

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 25269-3333003-2021-00038-00
Demandante: ORLANDO SALAMANCA ALBARRACÍN
Demandado: INSPECCIÓN II MUNICIPAL DE POLICÍA DE FUNZA - CUNDINAMARCA
Medio de Control: Nulidad Simple

Teniendo en cuenta que como lo informa secretaría, la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 27 de mayo de 2021, se dará aplicación al precepto del numeral 2º del artículo 169 en concordancia con el artículo 170 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la demanda de NULIDAD SIMPLE promovida por ORLANDO SALAMANCA ALBARRACÍN contra la INSPECCIÓN II DE POLICÍA DE FUNZA (CUNDINAMARCA).
- 2. DEVOLVER** los anexos acompañados a la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>01</u> de fecha: <u>17 de enero de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--